

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte D- 1026/21-22- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de DERECHOS DEL USUARIO Y CONSUMIDOR ha considerado el expediente N° D- 1026/21-22- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a SICILIANO SERGIO HERNAN, *MODIFICACIÓN ARTÍCULO 26° DE LA LEY 13133 Y SUS MODIFICATORIAS, DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.* -, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, de acuerdo al siguiente texto:**

PROYECTO DE LEY

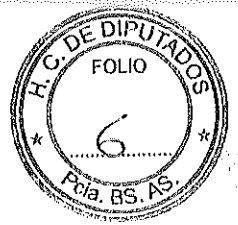
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1: Modifíquese el artículo 26 de la Ley N° 13.133 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 26: Cuando los consumidores y usuarios resulten amenazados o afectados en sus derechos subjetivos, de incidencia colectiva o intereses legítimos, se encuentran legitimados para interponer las acciones correspondientes:

- a) Los consumidores y usuarios en forma individual o colectiva.
- b) Las Asociaciones de Consumidores debidamente registradas en la Provincia de Buenos Aires.
- c) Los Municipios a través de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC).
- d) El Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte D- 1026/21-22- 0

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

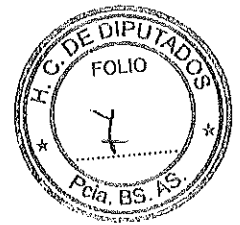
FUNDAMENTOS

El presente proyecto pretende incorporar la figura del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires dentro de los titulares que detentan la facultad de accionar, tanto administrativo y judicialmente, frente a las vulneraciones de derechos de los usuarios y consumidores. En este caso se pretende aprobar con modificaciones, ya que este proyecto elimino el inciso C original del artículo 26 de la Ley N° 13.133 que establecía a las oficinas Municipales de Información al Consumidor (O.M.I.C.) como titulares legitimados para interponer acciones. Por lo tanto, se acordó incluir la figura del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires incorporando un inciso D al articulado original.

Dip . Presidente: LIPOVETZKY DANIEL ANDRES .

Dip . Vicepresidente: ROSSI JOSE IGNACIO .

Dip . Secretario: SALBITANO NORA ROSANA .



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte D- 1026/21-22- 0

Dip . Vocal: ALVADO MAITE MILAGROS .

Dip . Vocal: DIROLI VIVIANA ANDREA .

Dip . Vocal: FRANGUL CLAUDIO GUSTAVO .

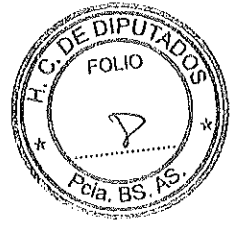
Dip . Vocal: ARCHANCO JUAN ARIEL .

SALA DE COMISIÓN, miércoles 26 de octubre de 2022.-

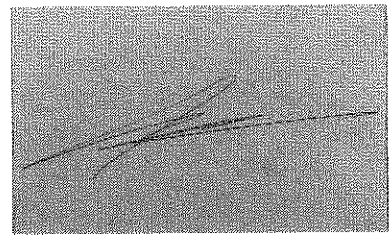
La reunión se llevó a cabo con la presencia de **7 (siete)** diputados.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 1026/21-22- 0



Relator: ZANETTO IVÁN GABRIEL